

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 « « 35 « 23 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 «
Id. Particulares, Sociales y Financieros	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:**PALACIO DE LA DIPUTACION****Administración provincial****DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

Aguas terrestres. — Inscripciones

Anuncio y nota-extracto

Don Emilio Fernández Gutiérrez, vecino de San Martín de Podes, concejo de Gozón, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando del río Vioño, para el accionamiento del molino harinero denominado "Molino de Xuan", enclavado en la finca llamada "La Vega", sita en los límites de las parroquias de Manzaneda y Podes, de dicho Ayuntamiento de Gozón.

La derivación de las aguas se efectúa en el lugar conocido por Las Vegas.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición en la Alcaldía del Ayuntamiento de Gozón y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, número 2, tercero.

Oviedo, 27 de noviembre de 1945. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Inscripciones

Anuncio y nota-extracto

Don Emilio Fernández Gutiérrez, vecino de San Martín de Podes, concejo de Gozón, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando del arroyo formado por las fuentes de Valdecarez, Figares, Río Vega y La Rava, para el accionamiento del molino harinero denominado "La Canal", sito en el lugar del mismo nombre, parroquia de Podes, de dicho concejo de Gozón (Oviedo).

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose

que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición en la Alcaldía del Ayuntamiento de Gozón y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, número 2, tercero.

Oviedo, 24 de noviembre de 1945. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Se hace público, para general conocimiento, que durante el próximo mes de diciembre, regirán en esta provincia, para las harinas destinadas a panificación, en fábricas y almacenes, los precios que a continuación se expresan:

Zona urbana

Harina para piezas de pan de primera categoría, 404,60 pesetas quintal métrico.

Idem de segunda categoría, 317,20.

Idem de tercera, 210,16.

Harina para piezas de pan de hijos de mineros de 7 a 14 años, 185,14.

Idem para mineros, 191,93.

Zona rural

Harina para piezas de pan de primera categoría, 410,78 pesetas quintal métrico.

Idem de segunda categoría, 323,38.

Idem de tercera categoría, 216,34.

Los precios de pan en panadería, para las dos zonas en que está dividida la provincia, y por clase de piezas elaboradas, serán los siguientes:

Primera categoría, pieza de 80 gramos de pan, 0,30 pesetas.

Segunda categoría, pieza de 100 gramos de pan, 0,30.

Tercera categoría, pieza de 150 gramos de pan, 0,30.

Hijos de mineros de 7 a 14 años, pieza de 225 gramos, 0,40.

Mineros, pieza de 450 gramos, 0,80 pesetas.

El pan servido directamente a domicilio o repartido en puesto regular de reventa, será vendido con un recargo de dos céntimos y medio por pieza y para todas las categorías, bien entendido que el pan no puede ser recargado, en manera alguna, so-

bre el precio especificado para tahona o panadería, más que los dos céntimos y medio aludidos.

Los Delegados Locales de Abastecimientos y transportes deben comunicar mensualmente, a los industriales panaderos de cada concejo, los precios anteriormente indicados para harina y pan, respectivamente.

Oviedo, 29 de noviembre de 1945. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, Luis Solano Costa.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE SOMIEDO**

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día de hoy, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1946, cuyo importe total, tanto en gastos como en ingresos, asciende a la cantidad de 121.447,68 pesetas, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somiedo, diciembre, 4 de 1945.— El Alcalde Presidente, Estanislao Martínez.

DE COAÑA

Aprobado, en principio, por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día primero del actual, un suplemento de crédito para atenciones de diversos servicios, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, se advierte que el mencionado expediente se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones que determinan los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Coaña, a 1 de diciembre de 1945. El Alcalde, Pedro Masqeda.

DE RIBADESELLA**Edicto**

Habiendo sido aprobado, en principio, por este Ayuntamiento de mi Presidencia en la sesión ordinaria celebrada el día 3 del presente mes, la propuesta de la Comisión de Hacen-

da para habilitación de suplementos de varios créditos con cargo al superávit, resultante y disponible del presupuesto ordinario del año 1944, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, queda expuesto al público, en Secretaría, el correspondiente expediente, durante quince días, para que durante dicho plazo de tiempo puedan formularse las reclamaciones que así se estimen oportunas ante el Ayuntamiento pleno.

Ribadesella, 4 de diciembre de 1945. — El Alcalde, Saturnino Barro.

DE LLANES

Plaza de Arquitecto municipal

Anuncios

Este Excelentísimo Ayuntamiento saca a concurso, para su provisión en propiedad, una plaza única de Arquitecto municipal, dotada con el sueldo anual de doce mil pesetas, con residencia fija obligatoria en esta villa, pudiendo solicitarla de esta Corporación en plazo de un mes a contar desde la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", presentando los concursantes, con su instancia, título de Arquitecto o copia legalizada del mismo, certificados de nacimiento, de depuración, en su caso, de buena conducta, de adhesión al Movimiento Nacional y de aptitud física, más los justificantes de mérito y servicios que cada uno estime pertinentes.

Para resolver el concurso se tendrá en cuenta el conjunto de circunstancias que concurren en cada aspirante, así como los preceptos legales vigentes. Los empates se resolverán con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones complementarias.

Llanes, 1 de diciembre de 1945.— El Alcalde.

Confeccionados en este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo ejercicio, quedan expuestos al público, para las reclamaciones que procedan, y por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Llanes, a 4 de diciembre de 1945. — El Alcalde.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Se hace público para general conocimiento, que los precios que han de regir el próximo mes de diciembre de 1945 para los artículos que se faciliten por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para ser distribuidos al público mediante la correspondiente cartilla de racionamiento, son los que a continuación se detallan:

PRECIOS DE VENTA

Artículos	Mayonista		Al público	Ración
	Unidad	Unidad		
	Ptas.	Ptas.		Ptas.
Aceite	5,26	5,40	ración de 1/4 litro	1,35
Azúcar blanca	6,051	6,50	" " 200 grs.	1,30
Azúcar de importación... ..	3,705	4,00	" " 1/4 kilo	1,00
Arroz	2,665	3,00	" " " "	0,75
Arroz especial	4,206	4,75	" " 1 "	4,75
Alubias	3,581	4,00	" " 1/4 "	1,00
Judías pintas	3,205	3,60	" " " "	0,90
Lentejas	2,126	2,40	" " " "	0,60
Café (1)	22,70	26,00	" " 50 grs.	1,30
	((" " 100 grs.	2,60
Pasta de sopa	3,567	4,00	" " 1/4 kilo	1,00
Garbanzos	2,85	3,20	" " " "	0,80
Jabón	3,559	4,00	" " " "	1,00
Mantequilla	21,609	25,93	" " " "	6,50
Puré	2,486	2,80	" " " "	0,70
	((" " 400 grs.	1,60
Harina	3,739	4,00	" " 200 grs.	0,80
	((" " 200 grs.	2,00
Chocolate	9,47	10,00	" " 400 grs.	4,00
	((" " 100 grs.	1,05
Tocino	9,59	10,50	" " 200 grs.	2,10
	((" " 100 grs.	1,55
Manteca de Cerdo	13,15	15,50	" " 200 grs.	3,10
	((" " 250 grs.	2,25
Bacalao	8,04	9,00	" " " "	

AL GANADERO

PIENSOS

	Ptas. kilo
Alfalfa	0,66
Pulpa	0,46
Salvado	0,77
Algarrobas	1,44
Restos de limpia	0,65
Alpiste	1,63
Tortas de coco y palmiste	1,49

(1) En el precio del café van incluidos toda clase de impuestos.

Oviedo, 29 de noviembre de 1945. — El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales, Lujs Solano Costa.

RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE SARRIEGO

Dionisio Vigil Argüelles, Recaudador de Arbitrios Municipales de Sarriego.

Certifico: Que en el expediente que instruyo por débitos del repartimiento general de Utilidades de los años de 1941 al de 1944, ambos inclusive, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia de apremio:

"Vista la certificación que precede de débitos a este Ayuntamiento, por concepto de valores del repartimiento general de utilidades correspondientes a los ejercicios de 1941 a 1944, inclusive, y

Resultando que los contribuyentes que se relacionan son deudores a esta Recaudación por el concepto y ejercicios expresados por la cantidad total de tres mil ciento cuarenta y cuatro pesetas sesenta y seis céntimos:

Resultando que practicadas las diligencias procedentes para hacer efectiva la cantidad adeudada, no se ha podido obtener el cobro de la misma.

Después de vistos los artículos 80, 81 y demás disposiciones del capítulo quinto del título II del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, que regulan este procedimiento,

Declaro incurso en el apremio de único grado con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, a los referidos contribuyentes morosos, en la inteligencia que si verifican el pago dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dicho recargo se reducirá al 10 por 100.

Comuníquese esta providencia a los contribuyentes interesados y entréguese la precedente certificación con los valores a que la misma se refiere al Recaudador Agente ejecutivo, don Dionisio Vigil, para su cobro y cumplimiento de las disposiciones del capítulo quinto del título II del citado Estatuto de Recaudación."

Lo que hago público por medio del presente, advirtiendo que las reclamaciones de morosos, dado el gran número de ellos, pueden ser examinadas en esta Recaudación por los contribuyentes deudores o sus representantes.

Sarriego, 1 de diciembre de 1945.—
Dionisio Vigil.

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL DE GIJON

Edicto

Don Alberto Menéndez y Fernández Setién, Agente Ejecutivo municipal de Gijón.

Por el presente, hago saber: Que en esta Agencia Ejecutiva se tramita expediente de apremio, para la exacción de impuestos municipales contra don Ramón Díaz Blanco, mayor de edad, casado, propietario y vecino que fué de Gijón, hoy en ignorado paradero, para responder de las

cantidades de cuatrocientas cinco pesetas con setenta céntimos, importe de arbitrios municipales, ochenta y una pesetas con catorce céntimos de recargo, más trescientas pesetas que se regulan para costas y gastos de expediente y en vista de que hoy, el referido don Ramón Díaz Blanco se encuentra en ignorado paradero, de conformidad con el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los bajos de la Alcaldía, para que la parte ejecutada comparezca en este expediente, señale domicilio o representante, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el término de ocho días se decretará la prosecución en rebeldía del mismo, practicándose cuantas notificaciones se necesiten llevar a cabo, en la forma que el mencionado Estatuto de Recaudación señala.

Y a fin de que sirva de requerimiento a la parte ejecutada, se expide el presente en Gijón a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto Menéndez.

REQUISITORIAS

PEREZ GARCIA, Segundo, de 39 años de edad, casado, zapatero, hijo de José y de María, natural de Avila, y vecino de Oviedo, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de Covadonga, número 11; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 37 de 1942.

GARCIA BLANCO, Antonio, hijo de Jesús y de María, natural de Cabañaquinta (Oviedo), de estado soltero, encartado en el expediente sin número; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Puesto más próximo de la Guardia Civil, quien comunicará a este Juzgado Especial de Campos de Concentración, sito en Piamonte, número 2, Madrid, su domicilio al objeto de notificarle, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por notificado.

Anuncios no oficiales

BANCO DE GIJON Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco n.º 30.567 expedido el 29 de julio 1939 a nombre de doña Micaela Prieto Alvarez, viuda comprensivo de pesetas nominales 1.500 en Cédulas Crédito Local de España al 14 por ciento con lotes, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestro Estatuto.

Gijón, 27 noviembre de 1945.—
El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.